



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 210-08-2024-ALC-MDL

Lobitos, de 09 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 137-2024-OPPyCTNI-MDL/GEBR, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 2150-08-2024-GM-MDL, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 173-08-2024-MDL-OAJ, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Artículo II de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, concordante con el D.L. N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del Artículo 63" del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal del 2024, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, de igual forma las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, y las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos o proyectos; las mismas que son aprobados por Resolución de Alcaldía a propuesta de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, de conformidad a lo señalado en el Artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440, en concordancia con el Artículo 29° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por RD N° 009-2024-EF/50.01;

Que, el numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público concordante con el Artículo 29° de la Directiva N°002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en

Alineados con su gente

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la **Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional** da a conocer que, para atender los diversos gastos corrientes, ha creído conveniente realizar modificaciones presupuestales y así poder atender la operatividad de la Municipalidad Distrital de Lobitos;

Por tanto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y cooperación técnica Nacional e internacional, ha procedido con el registro de la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 003: Anulaciones y Créditos Presupuestarios efectuadas en el nivel funcional programático, sustentado en las Notas N°193, 203, 204, 205, 206, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221 emitidas durante el mes de JULIO 2024, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante **Informe N° 173-08-2024-MDL-OAJ**, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático correspondiente al mes de julio 2024, se adecúa a la norma de la materia antes invocada; en consecuencia, se expida el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo Expuesto y en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **JULIO DE 2024** de la Municipalidad Distrital de Lobitos, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **JULIO DE 2024**.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público de conformidad al Artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
VºBº
ALCALDE
Prof. Ricardo Bancayan Echr
ALCALDE

Alineados con su gente